

Publicada de la Orden por la que se determina los servicios a las personas dependientes

ACN Press

viernes, 04 de abril de 2008

Canarias/ Hoy ha sido publicada en el Boletín Oficial de Canarias la Orden por la que se establece, con carácter transitorio, la intensidad de protección de los servicios y se hacen públicos los criterios para la determinación de la prestación económica a los beneficiarios que tengan reconocida la condición de persona en situación de dependencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2008.

La directora general de Bienestar Social del Gobierno de Canarias, Araceli Sánchez, ha querido resaltar "el importante esfuerzo que se ha hecho desde la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, ya que hemos tenido que desarrollar esta normativa, algo que era competencia del Estado, y sin la cual es imposible que los beneficiarios de la Ley de Dependencia cobren las ayudas".

Araceli Sánchez afirma que "la entrada en vigor de esta Orden supone regular, de forma provisional y transitoria, la capacidad económica y la aportación de las personas que tienen derecho a acceder a dichas ayudas, es decir, las personas con dependencia de Grado III, llamados grandes dependientes, y de Grado II, nivel II, denominados dependientes severos."

Sánchez explica que "para ello se calculará cuál es la renta y el patrimonio del solicitante, y en este sentido, es importante destacar que la vivienda habitual del beneficiario no computará como patrimonio, a diferencia de otras Comunidades".

Se consideran rentas o ingresos computables los bienes y derechos de los que disponga la persona dependiente, derivados tanto del trabajo como del capital, así como cualesquiera otros sustitutivos de aquéllos. Por otro lado, se considera patrimonio de la persona dependiente el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de que sea titular, con deducción de las cargas y gravámenes que disminuyan su valor, o deudas y obligaciones personales de las que deba responder.

Tal y como establece la Orden, la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas durante el 2008, se llevará a cabo, siguiendo los siguientes criterios, que son que la cuantía máxima de las prestaciones económicas se establecerá anualmente por el Gobierno del Estado

mediante Real Decreto, previo acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para los grados y niveles con derecho a prestaciones; y que el importe de la prestación económica a reconocer a cada persona beneficiaria se determinará aplicando a la cuantía máxima vigente para cada año un coeficiente calculado de acuerdo con su capacidad económica personal.

La cuantía de las prestaciones se percibirá íntegramente o se reducirá teniendo en cuenta la capacidad económica del beneficiario de acuerdo con la cuantía del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Así, si la capacidad económica del beneficiario es menos de un IPREM, recibirá el 100% de la prestación económica. Si es de una a dos veces el IPREM; recibirá el 90%, menos en las prestaciones dirigidas a cuidados en el entorno familiar, que siempre son algo más elevadas (en este caso, un 95%).

Si es de dos a tres veces el IPREM, recibirá un 80% de la prestación económica, menos en el caso de los cuidados en el entorno familiar, a los que les correspondería un 90%. Y así sucesivamente hasta llegar a la cuantía mínima, que supondría tener más de 5 veces el IPREM, y en este caso le correspondería un 50% de la prestación económica, salvo en el caso de los cuidados en el entorno familiar, que sería un 75%.

Araceli Sánchez recordó que "hoy viernes tendrá lugar la primera reunión de las diferentes Comisiones Técnicas a través de videoconferencia, donde se trabajará con todos los expedientes que, por orden de entrada, tengan completo el informe social pertinente".

"Es muy importante- prosiguió Sánchez- la implicación de todos los Ayuntamientos en este sentido, ya que son ellos los encargados de remitir los informes sociales de los beneficiarios, imprescindibles para elaborar el Programa Individual de Atención".

La directora general de Bienestar Social concluyó que la "próxima semana las personas que por el momento tienen derecho, comenzarán a cobrar las primeras prestaciones de la Ley de Dependencia"

"Además, a partir de la próxima semana se celebrarán reuniones periódicas de las Comisiones Técnicas para agilizar los trámites del cobro de las ayudas".